



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 19 de septiembre del 2024

Señor:
Presente.-

Con fecha diecinueve de septiembre del 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°292-2024-CF/FCS.- Callao, 19 de septiembre del 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el acuerdo de sesión ordinaria de Consejo de Facultad, realizado el 19 de septiembre de 2024, mediante el cual se solicita otorgar agradecimiento escrito a los docentes Jefes de Practicas de los cursos de **Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud**, correspondiente al Semestre Académico 2024A.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, y en concordancia con el Artículo 45.3° de la Ley Universitaria 30220;

Que, una de las atribuciones del Comité Directivo de la Escuela Profesional es 43.1 Aprobar las programaciones de asignaturas y horarios de los semestres académicos de estudios de la carrera profesional, segunda especialidad, formación continua y educación a distancia, según lo establecido en el Artículo 43° numeral 43.1 de la precitada norma estatutaria;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 1314-2023-CF/FCS del 15 de diciembre 2023, se aprobaron los Cronogramas Académicos de la Segunda Especialidad Profesional – modalidad semi presencial de la Facultad de Ciencias de la Salud, correspondiente a los semestres académicos 2024-A y 2024-B, asimismo mediante Resolución de Consejo de Facultad N°071-2024-CF/FCS, del 21 de febrero de 2024, se actualizó la aprobación de los cronogramas mencionados;

Que, de acuerdo al artículo 178° inciso 178.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son atribuciones del Consejo de Facultad "Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 19 de septiembre del 2024; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **AGRADECER** A LOS DOCENTES JEFES DE PRACTICAS DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a ORAA, OTIC-UNAC, DEPE-FCS y unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA - Secretaria Académica. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
OFICINA SECRETARIA ACADÉMICA



Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejia
SECRETARIA ACADÉMICA